



dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

Concurso de Precios N.º 14/2024

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN tiene el agrado de invitarlos en el marco del Concurso de Precios Nº 14/2024 a cotizar para el "Arrendamiento de garaje para vehículos de esta Dirección Nacional de Migración" por un período de 12 meses a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio del 2025, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares, con opción por parte de esta Dirección Nacional, de renovación por hasta un período más igual.

ORGANISMO CONTRATANTE:	DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN
OBJETO DEL LLAMADO:	"Arrendamiento de garaje para vehículos de esta Dirección Nacional de Migración"
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Concurso de Precios N°14/2024
FECHA Y HORA DE APERTURA:	02/05/2024, HORA 12:00
FORMA DE APERTURA:	Apertura Electrónica de las Ofertas.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Exclusivamente en formato electrónico: En la página web de compras estatales http://www.comprasestatales.gub.uy
PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS O ACLARACIONES:	Vía mail: dnm-compras@minterior.gub.uy Hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de un día hábil para evacuar las mismas. Vencido el mismo la Administración no está obligada a proporcionar datos aclaratorios. No se aceptaran prorrogas.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º OBJETO DEL LLAMADO

Se solicita la "Arrendamiento de garaje para vehículos de esta Dirección Nacional de Migración", cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en ANEXO I "BASES TÉCNICAS", el cual figura en archivo adjunto y es parte integrante del presente pliego, 12 meses a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio del 2025, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares, con opción por parte de esta Dirección Nacional, de renovación por hasta un período más igual.

Esta Administración podrá descalificar aquellas ofertas que no se ajusten a lo requerido.



Ministerio del Interior Dirección Nacional de Migración Departamento de Adquisiciones dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847



Artículo 2º - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto Nº 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Artículo 14 de la Ley Nro. 17.897, en la redacción dada por el Artículo 32 de la Ley 19.438	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Normas de aplicación para Administración Central:

Norma	Detalle
Decreto Nº 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto Nº 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico
Ley N°18.099 de 24/01/2007 y 18.251 de 06/01/2008.	Responsabilidad Solidaria
Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia	A la fecha de apertura de la presente Concurso de Precios.
Ley N° 18.381	Acceso a la información pública y su Decreto





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

	reglamentario.
Ley N° 18.331	Protección de datos personales y acción de habeas data) y su Decreto reglamentario
Ley 19.889	Ley de Urgente Consideración
Ley 20.212	Modificaciones al TOCAF dadas en la aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal

Artículo 3º - CONSULTAS AL PLIEGO

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de las mismas, con los requisitos mínimos exigidos.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas: hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de dos día hábil para evacuar las mismas.

Correo electrónico para remitir consultas: dnm-compras@minterior.gub.uy

Sitio de publicación de consultas: www.comprasestatales.gub.uy

No se admitirán solicitudes de prórrogas.

Cómputo de los plazos: Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

Artículo 4º - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.
- No se recibirán ofertas por otras vías.

APERTURA ELECTRÓNICA		
Ciudad:	Montevideo	
País:	Uruguay	
Fecha:	02/05/2024	
Hora:	12:00 hs	

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Artículo 5º - INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Los oferentes deberán:

- 5.1 (Requisito Excluyente) Incluir en su oferta el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (ANEXO 2), el que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para este acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes verificados en el sistema. En ella también se indica que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias.
- **5.2** (Requisito Excluyente) Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO". Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Artículo 6º - VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 120 días calendario, contados desde la fecha del acto de apertura. El plazo de mantenimiento de la propuesta quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación y no libera al proponente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles.

Artículo 7º - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Migración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

Artículo 8º - CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar redactada en idioma español y deberá contener <u>UNA PROPUESTA TÉCNICA Y UNA PROPUESTA ECONÓMICA</u>, <u>AMBAS SON REQUISITOS EXCLUYENTES EN EL ACTO DE APERTURA</u>.

8.1 Propuesta Técnica:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "BASES TÉCNICAS", **(REQUISITO EXCLUYENTE)** se deberá acompañar descripción y/o catálogo para mayor ilustración, en todos los ítems. Se agregará en la pestaña "Archivos Adjuntos".

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

Regimen de preferencia: sera aplicado lo establecido en el Art 58 del TOCAF y demas normas que rijan la materia.

Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.

Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria.

8.2 Propuesta Económica:

Forma de cotizar: (REQUISITO EXCLUYENTE)

a) Se deberán cotizar precios unitarios y montos totales por ítem en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y el monto total de la oferta.

Los precios deberán establecerse sin y con impuestos indicando por separado los mismos. En caso de no especificar el impuesto se considerará impuestos incluidos, en el precio ofertado.

- b) AJUSTE PARAMÉTRICO: Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo. Los precios se considerarán fijos hasta la adjudicación. No se abonarán en ningún caso intereses o ajustes por mora. NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.
- c) Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma por cada opción.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras Estatales y la documentación ingresada





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

como archivo adjunto (en caso de que se desee adjuntar un archivo), se le dará valor al primero (web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales).

d) Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

Artículo 9º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 - Rechazo de propuestas:

Las propuestas serán desestimadas cuando:

- a) incluyan condiciones que a juicio de la Dirección Nacional de Migración se aparten del pliego contenido en las bases del concurso.
- b) no den cumplimiento a los requisitos excluyentes.
- c) contengan cláusulas abusivas.
- d) sean presentadas por firmas con antecedentes negativos, que hayan sido suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores

Además se entenderán por condicionales y podrán no ser consideradas las propuestas cuando:

- a) Se establezca el pago de intereses por demora en el pago de facturas.
- b) Cualquier aclaracion que signifique dualidad de condiciones que se aparten de lo solicitado.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida será validada posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

9.2 - Cláusulas abusivas:

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del oferente por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al oferente a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del oferente.





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Artículo 10º - ADJUDICACIÓN.

La Dirección Nacional de Migración se reserva el derecho de adjudicar el objeto del presente concurso de precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses (Artículo 48 del Decreto 150/012).

Asimismo puede rechazar todo o parte de las propuestas que se presenten y que no se adecuen a los requisitos y formalidades que aquí se exigen, pudiendo llegar incluso a la anulación del presente llamado a concurso, **así como desistir del llamado en cualquier etapa de su realizacion.** Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Para las adjudicaciones del presente concurso de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1 Las ofertas se avaluarán desde el punto de vista Formal, Técnico y
 Económico, dando a lugar al rechazo de las que no se ajusta a los requerimientos.
- 2 A tales efectos aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido anteriormente y demás especificaciones descriptas en este pliego, no serán consideradas.
- 3 Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Precio: hasta 100 puntos

Antecedentes en RUPE: descontara hasta un maximo de (20 puntos)

Precio: correspondiendo 100 puntos a la oferta mas economica, y en forma proporcional si corespondiera descuentos.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $100 \times Pb$ / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Antecedentes en RUPE:

Por cada advertencia en RUPE se restara 1 punto, por cada multa se restara 1,5, por





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

cada suspension se restara 2 puntos. Otras sanciones no establecidas en las anteriores se restara 1 punto.

Se tendra en cuenta de acuerdo al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

Conforme con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- Su condición de MIPYME
- Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
 Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del

oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los bienes que califiquen como nacionales considerará los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYMES

% comparación cuando compitan entre sío bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no califiquen como nacionales % comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional y su oferta sea válida

Micro 8% 16%

Pequeña 8% 16%

Mediana 4% 12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

 $PCM = PM - (PM \times B)$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

Artículo 11º - NOTIFICACIÓN.

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo vigente.

Artículo 12º - PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Artículo 13º- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de presente procedimiento, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren. Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados del mismo. La indulgencia o tolerancia en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan a la Administración, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.
- El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas. estipulados en su oferta o que se determinen.
- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

Artículo 14°- DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva

Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social

Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

Artículo 15° - INCUMPLIMIENTOS.

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

Artículo 16º - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas:

- a) advertencias en RUPE
- b) suspensión del RUPE
- c) eliminación del RUPE
- d) aplicación de las multas establecidas





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

Artículo 17º - MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la Administración a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

Artículo 18º - PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio del 2025, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares, con opción por parte de esta Dirección Nacional, de renovación por hasta un período más igual.

Artículo 19º - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren corresponder de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá imponerle una multa entre 1U.R. (una unidad reajustable) y 15 U.R. (quince unidades reajustables) por cada incumplimiento según la gravedad, asimismo se le aplicará una multa equivalente al monto de 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) por día calendario de incumplimiento hasta la realización del servicio contratado. Si el incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días hábiles, ello se considerará falta grave y la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización alguna. La DNM queda habilitada a deducir el importe correspondiente a multas de las facturas a abonar al adjudicatario.

Artículo 20° PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

La adjudicataria no podrá en ningún momento ceder el Contrato ni subcontratar la ejecución de las tareas objeto de la licitación, en todo o parte, sin consentimiento previo y escrito de la DNM.





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

Dicho consentimiento, en caso de otorgarse, no la eximirá de sus obligaciones y sus responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que puedan irrogársele, correspondientes tanto al período anterior a la cesión o subcontrato como al ulterior período de transición entre el desarrollo de las tareas por la adjudicataria y el desarrollo de las mismas por quien la suceda.

La Administración determinará, en el caso concreto y en función del momento en que considere se ha alcanzado el adecuado desarrollo de las tareas por la nueva empresa, la fecha a partir de la cual se considera terminado el período de transición y se libera de responsabilidad a la original adjudicataria.

Artículo 21º - PLAZO DEL CONTRATO Y CAUSALES DE RESCISIÓN.

La duración del contrato por un período de 12 meses a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio del 2025, según las condiciones y detalles que figuran en el presente pliego de condiciones particulares, con opción por parte de esta Dirección Nacional, de renovación por hasta un período más igual.

La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1° del TOCAF).

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- Desobediencia repetida de parte del adjudicatario de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- El adjudicatario se asocie con otro o sub contrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- Cuando el adjudicatario infringiere reiteradamente la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

 Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

En ningún caso la rescisión del contrato significará para el adjudicatario la liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil.

Artículo 22º - FORMA DE PAGO.

Modalidad: el pago operará a través del SIIF (sistema integrado de Información Financiera). Transferencia electrónica (Dec. 180/015).

La Dirección Nacional de Migración será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 23º - CONDICIONES GENERALES.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

ANEXO 1 "BASES TÉCNICAS"

Señores Proveedores:

Se solicita cotización para la "Contratación de un servicio de Arrendamiento de Garaje para vehículos de esta Dirección Nacional".

Deberá contar con:

- 08 lugares fijos, las 24 hs con fácil accesibilidad tanto como entrada y salida de los vehículos.
- Estar Ubicado en zona de ciudad vieja.
- Las llaves de los vehículos quedan en poder de esta Dirección.

Nota: La flota posee camionetas (Ejemplo: Autos, Nissan N300, hyunadi H1, etc.).

Las variantes de los items en el SICE son a los solos efectos de diferenciar los items en el SICE por lo cual las ofertas de cada item deberán ajustarse enteramente a las especificaciones técnicas que se encuentran en el pliego – ANEXO 1,-





Departamento de Adquisiciones dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

ANEXO 2

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES

El/Los que suscribe/n (nombre de quien firme y
tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en
RUPE) en representación de (nombre de la
Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través
del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos
y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares
del llamado (descripción del procedimiento de
contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.
A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el
Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha
contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes
normas concordantes y complementarias.
Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones:
FIRMA/S:
ACLARACIÓN/ES:
CI.:





dnm-compras @minterior.gub.uy Tel.: 2030 1847

ANEXO 3 Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

- Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
- En <u>www.comprasestatales.gub.uy</u>, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy